



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

Dirección de Habilitaciones,
Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° 011-2017-SANIPES-DHCPA

ERROR MATERIAL

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, conforme a lo dispuesto en el artículo 52° y literal h) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola; pone en conocimiento a las personas naturales y/o jurídicas, lo siguiente:

Rectificar el error material incurrido en el siguiente comunicado:

Dice:

COMUNICADO N° 005-2017-SANIPES/DHCPA

Prórroga para la Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (Vehículos Isotérmicos, Refrigerados y/o Congelados).

Debe Decir:

COMUNICADO N° 010-2017-SANIPES/DHCPA

Prórroga para la Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas (Vehículos Isotérmicos, Refrigerados y/o Congelados).

Lima, 12 de octubre de 2017.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

- SANIPES -

.....
Ing. HERMENEGILDA GLORIA FUERTES VICENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° 010-2017-SANIPES/DHCPA

PRÓRROGA PARA LA HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS (VEHÍCULOS ISOTERMICOS, REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS)

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 y literal a) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes, ver el cumplimiento de los requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola; hace de conocimiento a los operadores responsables de los medios de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), lo siguiente:

Al existir una considerable cantidad de vehículos dedicados al transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas que no han podido obtener su habilitación sanitaria, el SANIPES con la finalidad de dar las facilidades para que éstos puedan obtener dicha habilitación, ha visto pertinente extender la vigencia del plazo del COMUNICADO N° 004-2017-SANIPES/DHCPA hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en la que culminará el proceso de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas ante el SANIPES.

Después del 31 de diciembre de 2017, el cumplimiento de la habilitación sanitaria para los vehículos destinados al servicio del transporte de productos hidrobiológicos será de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Cualquier información adicional, sírvase comunicar con la Oficina de Atención al Administrado, teléfono 2138570 - Anexo 7040.

Lima, 18 de agosto de 2017.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. HERMENEGILDA GLORIA FUERTES VICENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

w.w.w.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo - Lima 34. Perú
T: (511) 213-8570





PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de Sanidad
PesqueraDirección de Habilitaciones,
Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N° 005-2017-SANIPES/DHCPA**PRÓRROGA PARA LA HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS (VEHÍCULOS ISOTERMICOS,
REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS)**

La Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 y literal a) del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes, ver el cumplimiento de los requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola; hace de conocimiento a los operadores responsables de los medios de transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas (vehículos isotérmicos, refrigerados y/o congelados), lo siguiente:

Al existir una considerable cantidad de vehículos dedicados al transporte terrestre de productos pesqueros y acuícolas que no han podido obtener su habilitación sanitaria, el SANIPES con la finalidad de dar las facilidades para que éstos puedan obtener dicha habilitación, ha visto pertinente extender la vigencia del plazo del COMUNICADO N° 004-2017-SANIPES/DHCPA hasta el 31 de diciembre de 2017, fecha en la que culminará el proceso de Habilitación Sanitaria de Transporte Terrestre de Productos Pesqueros y Acuícolas ante el SANIPES.

Después del 31 de diciembre de 2017, el cumplimiento de la habilitación sanitaria para los vehículos destinados al servicio del transporte de productos hidrobiológicos será de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Cualquier información adicional, sírvase comunicar con la Oficina de Atención al Administrado, teléfono 2138570 - Anexo 7040.

Lima, 18 de agosto de 2017.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. HERMENEGILDA GLORIA FUERTES VICENTE
Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas